

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.620 · 1961

LEY 6620

Boletín Oficial, 23 de noviembre de 1961 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6620

LEY 6620

Incorporando varios artículos a la Ley 6317, de creación del Partido de Berazategui.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpóranse al texto de la Ley 6317 de creación del partido de Berazategui, los siguientes artículos:

“Articulo ...(nuevo).- La Municipalidad de Quilmes permitirá a la de Berazategui, por un período que no podrá ser superior a cinco (5) años, el uso del cementerio ubicado en su jurisdicción, percibiendo en su favor los derechos ordinarios que fije la respectiva ordenanza impositiva.”

“Articulo ...(nuevo).- Los registros de contratos públicos que a la fecha tenga su asiento en jurisdicción del nuevo partido, quedarán incorporados al mismo.”

“Articulo ...(nuevo).- Los juicios correspondientes a la jurisdicción del partido de Berazategui e iniciados en el Juzgado de Paz de Quilmes, continuarán en éste hasta su terminación.”

ARTÍCULO 2°. Facúltase el Poder Ejecutivo a efectuar el ordenamiento del articulado de la Ley 6317 y su ampliatoria.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6620. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).